

ORD.: N° 3093/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003525

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 25 de septiembre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MAURICIO DÍAZ - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"De mi consideración Por la presente solicito copia de las comunicaciones entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la empresa de distribución eléctrica ENEL, relacionadas con el proceso públicamente conocido de cambio a régimen de cliente libre que está impulsando la misma Municipalidad. Noticia relacionada: <https://www.recoleta.cl/senadores-de-la-republica-respaldan-decision-demunicipios-de-ser-clientes-libres-en-servicios-electricos/> Sin otro particular, saluda atentamente, Mauricio Díaz"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Asesoría Jurídica, en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, no existe un documento formal, elaborado por el municipio que establezca los motivos de conveniencia del cambio de ser cliente regulado a cliente libre, en cuanto al consumo de energía. Sin embargo, se consultó con un experto el cual realizó una comparación presupuestaria en relación a lo que se paga actualmente por consumo de energía eléctrica, siendo clientes regulados y cuanto se pagaría siendo clientes libres, licitando con una empresa que presta el mismo servicio. Se adjunta estudio de comparación. El resultado de esta comparación, demostró que la conveniencia municipal era ser clientes libres.

Igualmente, se informa que se hará una licitación en conjunto con otras comunas que está en proceso de determinarse.

Finalmente, se adjunta documento por medio del cual se informa a Enel el traspaso de clientes regulados a clientes libres a partir del 20 de mayo de 2020.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg